

DISPOSICION SE-CFJ N° 283/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y 50/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 7/16, la Actuación CFJ- BEC N° 809/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el art. 53 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Fernando Arias un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de seis mil setecientos ocho pesos (\$ 6.708,00) para cursar la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, en la Universidad Nacional de Lanús.

Que mediante la actuación de la referencia el becario solicitó el reintegro, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobante de pago por la suma de un mil trescientos pesos (\$ 1.300,00), emitidos por la Universidad, por el pago de aranceles de la Carrera correspondientes al ciclo lectivo 2016 (fs. 21/23).

Que a fs. 16 del Legajo N° 7/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por la solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 24 del Legajo N° 7/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Director de la
Dirección de Formación Judicial y Administración del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de un mil trescientos pesos (\$ 1.300,00), a **Fernando Arias** en concepto de reintegro de las sumas abonadas por aranceles de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, a la Universidad Nacional de Lanús.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 283/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**